



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01ctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de junio de 2023

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia promovido por el señor **GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO MAYA** en contra de las sociedades **TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.S. - TECNICONULTA S.A.S., INSOAM S.A.S., GRUPO ORIÓN Y CÍA S.A.S. y ENTERRITORIO - Antes FONADE**; encuentra el Despacho que, mediante memorial que antecede, la señora apoderada de TECNICONULTA S.A.S. allega el certificado de existencia y representación legal actualizado de la entidad que representa, mediante el cual se evidencia el decreto de la suspensión del poder dispositivo, embargo, secuestro y toma de posesión de bienes, haberes y negocios de la sociedad de la referencia por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, respecto de la solicitud de suspensión del proceso por el término de 6 meses, en razón del decreto de la suspensión anterior por parte de la Fiscalía General de la Nación, habrá de advertir el Despacho que **no se accederá** a la misma, toda vez que no son de recibo las argumentaciones esbozadas por la profesional del derecho para solicitar la referida suspensión, como quiera que la ley 1708 de 2014 no contempla esta situación como causal de suspensión de los procesos judiciales que a la fecha se siguen en contra de la sociedad objeto de la medida cautelar, aunque pueda cambiar su administración en el desarrollo del proceso de extinción de dominio.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS No.101** Fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, **26 de junio de 2023.**

Secretaria